



RESOLUCIÓN DE SOBREPESO

Nº RESOLUCIÓN	Nº INF. TÉCNICO	TRAMITADA
650	963	18/10/2012

REF : Autorización de Sobrepeso

COD. ATENCIÓN: 4520121018-5003-2004-5485-2004-5859-2004-5890-2004-015076824

VISTOS

La Ley Nº 15.840 de 1964 y el DFL Nº 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL Nº 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP Nº 158 de 1980 y Nº 19 de 1984, el Convenio de Transporte Nº ***** y las facultades que me confiere la Resolución D.V. Nº **5003/2004-5485/2004-5859/2004-5890/2004**

CONSIDERANDO

- 1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos.
- 2.- El informe Técnico Adjunto.

DEPARTAMENTO DE PESAJE
Subdepto de Tránsportes Especiales

18/10/2012
TRAMITADA

RESUELVO (Exento)

DRV EX Nº **650** / Región de Coquimbo

- 1.- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única **BZXS23**, para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico Nº **963** adjunto, realice el transporte de carga solicitado
- 2.- Cobrese a **TRANSPORTES EKUS FERUZ LTDA.** la cantidad de **1,8** U.T.M por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de \$ **0**, por gastos de inspección.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MARIO FLORES HIDALGO
Ingeniero Civil
Director Regional (S)
VALIDAD-REGIÓN DE COQUIMBO

- Distribución
- Interesado
 - Oficina de Partes
 - SubDepartamento de Pesaje
 - Plazas de Pesaje fijas y móviles

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución

©Todos los derechos reservados, Dirección Nacional de Vialidad
Ministerio de Obras Públicas, Gobierno de Chile, 2012

GOBIERNO DE
CHILE

GOBIERNO DE CHILE
INFORME TÉCNICO
 SOBREPESO & SOBREDIMENSION

Nº TÉCNICO	Nº SOLICITUD	INGRESO	REGIÓN DE TRAMITE
963	16229	08/10/2012	IV REGION

REF : Para el transporte de cargas indivisibles

(00) ATLANTIC 4520121018-5003-2004-5485-2004-5859-2004-5890-2004-015076824

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

NOMBRE / RAZON SOCIAL: TRANSPORTES EKUS FERUZ LTDA.
 RUT EMPRESA: 76049635-9 Nº PARCELA Nº 35
 REGIÓN: IV REGION FONONO 051-2915110
 COMUNA: LA SERENA CIUDAD:
 DOMICILIO: PARCELA Nº 35 ALTOVALSOL EMAIL: @administracion@walsen.cl

INFORMACIÓN DE LA CARGA

DESCRIPCIÓN CARGA: UN BULLDOZER D8T CATERPILLAR
 PESO EN TONELADAS: Carga ▶ 41 Tara ▶ 25 PBT ▶ 66

INFORMACIÓN DEL TRAYECTO

REGIONES: Origen ▶ IV REGION Destino ▶ IV REGION
 COMUNAS: Origen ▶ LA HIGUERA Destino ▶ LA SERENA
 LOCALIDADES: Origen ▶ PUNTA COLORADA Destino ▶ AVDA ISLON
 RUTA A RECORRER: D-115, 5 NORTE, D-201
 TOTAL DE K M: 100 Fecha Aprox Viaje: 08/10/2012

INFORMACIÓN DE DIMENSIONES DEL VEHICULO

ANCHO (mts): Plataforma ▶ 3.20 Carga ▶ 3.20 Total ▶ 3.20
 ALTO (mts): Plataforma ▶ 0.90 Carga ▶ 3.50 Total ▶ 4.4
 LARGO (mts): Plataforma ▶ 16.00 Carga ▶ 8.00 Total ▶ 22.25

INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL TRANSPORTE

PATENTES: Vehiculo ▶ BXSX23 SemiRemolque ▶ JK1136 Remolque ▶

CONFIGURACION DE EJES

DIST ENTRE CONJUNTOS	3.5	6.0								
TIPO DE EJES	(S)	(D) (D)	(D)4							
PESOS X EJES	7	24	35							
Nº DE RUEDAS	2	8	16							
DISTANCIAS ENTRE EJES	0	1.5	1.5							

DEBERA : CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS Y/O RESTRICCIONES QUE MAS ABAJO SE INDICAN:

Esta autorización debe ser comunicada a Carabineros de Chile, previo al inicio del viaje (Artículo 57 Ley de Tránsito N° 18.290). Controlar pesos y dimensiones en Plazas de Pesaje Fijas y Móviles del recorrido autorizado y entregar copia de esta Autorización en cada control. CIRCULACIÓN: Se deberá cumplir estrictamente la normativa de tránsito vigente y aquellas condiciones que se establezcan en esta autorización. En caso de ver impedida su circulación, debido a las dimensiones autorizadas, deberá solicitar el apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de alternativa. VELOCIDAD MÁXIMA : La establecida en la legislación Vigente o aquella que se determine expresamente en esta autorización. HORARIO DE CIRCULACIÓN: Exclusivamente con luz natural. Autorización excepcional en horario nocturno se indica en observaciones. RESPONSABILIDAD: El solicitante asume la total responsabilidad por los daños que el transporte que se autoriza pueda ocasionar, liberando a la Dirección de Vialidad del perjuicio que de ello resultare. Sobre puentes pasar a 5 km/hr, centrado y en forma individual. No autorizado a pasar por puentes con limitación de peso ni con calzada inferior a 6.1 metros

OBSERVACIONES ▶ DEBE CONTROLAR PESOS EN PLAZA DE PESAJE LA SERENA

AUTORIZACIÓN VÁLIDA

FECHA DESDE ▶ 18/10/2012 FECHA HASTA ▶ 19/10/2012
 DEPARTAMENTO DE PUENTES

ANDRES REYES RUIZ
 INSPECTOR FISCAL DE PESAJE
 VIALIDAD REGION DE COQUIMBO

Firma Depto de Proyectos y Estructura
 Firma Jefe Depto. Pesaje